



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
13 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción

Viena, 15 a 17 de junio de 2022

Tema 2 a) i) del programa provisional*

Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia: buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: debate temático sobre la promoción de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención

Utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 6/1, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción solicitó a la secretaría que estructurase los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitase duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.
2. En su resolución 9/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia reconoció que el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción debería continuar su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrar como mínimo dos reuniones antes del décimo período de sesiones de la Conferencia.
3. En su resolución 9/3, titulada “Seguimiento de la declaración de Abu Dabi sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz, y utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, la Conferencia solicitó al Grupo de Trabajo que incluyera entre los temas de debate de sus futuras reuniones las formas de promover la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención.
4. En su resolución 9/8, titulada “Promoción de la educación, la sensibilización y la capacitación contra la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo incluyera como tema de debate en su 13ª reunión los retos y las buenas prácticas en la

* [CAC/COSP/WG.4/2022/1](#).



sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción.

5. De acuerdo con esas resoluciones, y conforme a lo aprobado por la Mesa de la Conferencia en su reunión del 1 de marzo de 2022, se decidió que los temas que habrían de examinarse en la 13ª reunión del Grupo de Trabajo serían los siguientes:

a) Promoción de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención;

b) Retos y buenas prácticas en la sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción.

6. En su segunda reunión, celebrada en Viena del 22 al 24 de agosto de 2011, el Grupo de Trabajo recomendó que, antes de cada una de sus reuniones, se invitase a los Estados partes a que intercambiasen experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como haciendo referencia, cuando fuera posible, a los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación. El Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que preparase documentos de antecedentes en los que se resumiese esa información y decidió que durante sus reuniones se celebrasen mesas redondas en las que participasen expertos de los países que hubiesen enviado respuestas por escrito sobre los temas prioritarios que se estuviesen examinando.

7. De acuerdo con las consideraciones antes expuestas, el presente documento de antecedentes se preparó sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos en respuesta a una nota verbal de la secretaría de fecha 23 de febrero de 2022. Al 30 de marzo de 2022 se habían recibido comunicaciones de 20 Estados partes. Los 16 Estados partes siguientes proporcionaron información relacionada con el tema de la promoción de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención: Albania, Arabia Saudita, Austria, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Irán (República Islámica del), Israel, Kiribati, Myanmar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Santa Sede y Turquía.

8. El texto completo de las comunicaciones se publicó en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)¹ y también se incluyó en el sitio web temático preparado por la secretaría².

9. El propósito del presente documento es proporcionar un resumen de la información suministrada por los Estados partes y signatarios de la Convención con respecto a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención. En el documento [CAC/COSP/WG.4/2022/3](#) se ofrece un resumen de la información presentada por los Estados partes y los signatarios sobre los retos y las buenas prácticas en la sensibilización, educación, capacitación e investigación en materia de lucha contra la corrupción.

II. Análisis de las comunicaciones de los Estados partes y signatarios

A. Antecedentes temáticos

10. En los últimos años se ha venido prestando una atención cada vez mayor a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la lucha contra la corrupción. La innovación en las medidas para combatir la corrupción y el rápido desarrollo de esas tecnologías han dado lugar a nuevos enfoques y soluciones que

¹ Puede consultarse en www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session13.html.

² Puede consultarse en www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/thematic-compilation-prevention.html.

pueden utilizarse para incrementar la transparencia y la rendición de cuentas, aumentar la participación de la ciudadanía y fomentar la confianza en los Gobiernos.

11. Las soluciones basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones permiten a los ciudadanos acceder directamente a la información gubernamental y los servicios públicos, limitan la interacción cara a cara con los funcionarios públicos —reduciendo así las oportunidades de corrupción—, proporcionan canales de comunicación directa con la sociedad y facilitan la recepción de comentarios de la ciudadanía; además, pueden utilizarse para fortalecer la capacidad de los organismos de prevención de la corrupción, facilitar la coordinación interinstitucional y aumentar la eficacia de las medidas de lucha contra la corrupción.

12. La Conferencia de los Estados Partes, antes de su novena reunión, celebrada en 2021, había reconocido la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir la corrupción en su resolución 6/7, titulada “Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, y su resolución 6/8, titulada “Prevención de la corrupción mediante la promoción de la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos gracias a la aplicación de mejores prácticas y de innovaciones tecnológicas”.

13. En su sexta reunión, celebrada en 2015, el Grupo de Trabajo deliberó sobre la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la integridad en la contratación pública y la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública (artículo 9 de la Convención). La utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención fue uno de los temas que examinó el Grupo de Trabajo en su séptima reunión, celebrada en 2016. En su novena reunión, que tuvo lugar en 2018, el Grupo de Trabajo deliberó sobre los conflictos de intereses (artículo 7, párrafo 4, de la Convención)³ y la utilización y eficacia de los sistemas de declaración de bienes (artículo 8, párrafo 5, de la Convención), y examinó al mismo tiempo el aspecto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en relación con esos temas.

14. La Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción celebrado en junio de 2021, reafirmó el compromiso de los Estados Miembros de utilizar tecnología innovadora y digital para prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses, entre otras cosas evaluando y mitigando los riesgos de corrupción y utilizando sistemas eficaces y transparentes de divulgación de información financiera, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos y el derecho a la privacidad.

15. La importancia de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir la corrupción fue reiterada por todos los Estados que proporcionaron información con miras a la celebración de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo. Los Estados informaron de que esas tecnologías se utilizaban ampliamente con el fin de promover la transparencia y la integridad en la contratación pública y la gestión de la hacienda pública (artículo 9 de la Convención) y presentar información pública (artículo 10 de la Convención). Las tecnologías de la información y las comunicaciones también se utilizaban con frecuencia para fomentar la participación de la sociedad y alentar a que se contribuyera a los procesos de adopción de decisiones; garantizar el acceso adecuado de la ciudadanía a la información; fomentar y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción; realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción; y difundir información sobre los órganos de lucha contra la corrupción y facilitar el acceso a dichos órganos para denunciar incidentes de corrupción (artículo 13 de la Convención). Además, las tecnologías de la información y las comunicaciones también se utilizaban para reforzar la eficacia y la capacidad de los organismos de lucha contra la corrupción con medidas como el suministro de capacitación en línea y el fomento de la coordinación en línea.

³ Véase [CAC/COSP/WG.4/2018/2](#).

16. El análisis de las respuestas puso de manifiesto que se hacía un mayor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para garantizar la transparencia de los procesos de contratación y simplificar los trámites administrativos para la participación de los licitadores. El Grupo de Trabajo ya había observado esa tendencia en sus reuniones sexta y séptima. Las medidas de confinamiento y trabajo a distancia adoptadas en muchos Estados para frenar la propagación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) aceleraron aún más el uso de esas tecnologías.

17. Los Estados partes que enviaron información indicaron que las tecnologías de la información y las comunicaciones se utilizaban ampliamente para promover la presentación de información pública. Los Gobiernos utilizaban portales y sitios web centralizados como mecanismo de transparencia para proporcionar información al público y recabar sus opiniones. También se informó con frecuencia de que se utilizaban soluciones de gobierno electrónico para simplificar los trámites administrativos y prestar servicios públicos.

18. Los Estados partes que presentaron información mencionaron que se hacía un uso cada vez mayor de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la participación de la sociedad en la adopción de decisiones de los Gobiernos, sensibilizar acerca de los riesgos de corrupción, suministrar información al público y aumentar la visibilidad de los órganos de lucha contra la corrupción. También se informó con frecuencia de que se utilizaban sitios web especiales y aplicaciones de telefonía móvil para facilitar la denuncia, incluso anónima, de casos de corrupción, lo que confirmaba la información proporcionada al Grupo de Trabajo en sus reuniones sexta y séptima.

19. Sin embargo, algunos Estados partes indicaron que la poca penetración de Internet y la baja tasa de alfabetización digital dificultaban la introducción de nuevas soluciones tecnológicas.

B. Medidas adoptadas por los Estados para utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de velar por el pleno cumplimiento de la Convención

Integridad en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública

20. El artículo 9 de la Convención exige que los Estados partes adopten las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces para prevenir la corrupción. Se espera que esos sistemas proporcionen al público y a los posibles licitadores un amplio acceso a la información, en particular a los detalles sobre los criterios de selección y adjudicación.

21. En la información proporcionada con miras a la celebración de la sexta reunión del Grupo de Trabajo, que tuvo lugar en 2015, muchos Estados partes informaron de que habían empleado nuevas soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones para reforzar la integridad y la transparencia en el proceso de contratación pública. Esos Estados partes fueron los siguientes: Alemania, Argentina, Armenia, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Ecuador, Israel, Japón, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Portugal, Rwanda, Serbia y Uruguay. Se destacaron las siguientes soluciones: publicación de anuncios de contratación pública en los sitios web del Estado; creación de portales de contratación pública en Internet, que permiten a los posibles licitadores descargar modelos de documentos; y soluciones electrónicas totalmente integradas que permiten llevar a cabo los procesos de contratación de principio a fin sin utilizar papel.

22. Las conclusiones de la sexta reunión del Grupo de Trabajo se complementaron con la información proporcionada con miras a la séptima reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2016, por los siguientes Estados partes: Argelia, Armenia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia, Jamaica, Mauricio, Panamá, Paraguay y Turquía. Además, algunos Estados informaron de que

habían cambiado los sistemas que facilitaban información de manera pasiva por otros que permitían interactuar con los usuarios y clientes.

23. Todos los Estados partes que proporcionaron información con miras a la celebración de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo indicaron que se habían creado, o estaban a punto de entrar en funcionamiento, portales de contratación electrónica como medio de simplificar los procedimientos de contratación.

24. Egipto señaló que se utilizaba una plataforma en línea para gestionar la contratación pública, que permitía publicar anuncios de licitación y hacer un seguimiento de la ejecución de los contratos públicos.

25. Turquía indicó que todos los anuncios de licitación se publicaban en el Boletín de Contratación Pública a través de su Plataforma Electrónica de Contratación Pública. La Plataforma permitía acceder a la información sobre cada licitación, incluidos los anuncios de contratación, los documentos de cada licitación, las decisiones de adjudicación, el valor estimado y real de los contratos, el número de ofertas, las ofertas más altas y más bajas, los nombres de los contratistas y las condiciones de los contratos. Todos los documentos de licitación estándar se publicaban en Internet. La Plataforma daba acceso a videos de ayuda, flujogramas y otros tipos de material de orientación destinados a ayudar a las autoridades contratantes y a los licitadores.

26. La República Islámica del Irán indicó que su Centro para el Desarrollo del Comercio Electrónico se encargaba de gestionar la información relacionada con la contratación pública. Las operaciones del Estado se registraban electrónicamente en tres categorías: compras parciales y mediadas, licitaciones y subastas. Los licitadores podían registrarse y presentar información en línea, que se sometía a verificación en línea. Para evitar conflictos de intereses, los funcionarios públicos no estaban autorizados a inscribirse en el sistema y, por consiguiente, no podían participar en procesos de contratación pública a título personal.

27. El Reino Unido informó de que la utilización de plataformas en línea era una prioridad para reducir la corrupción en la contratación pública, en el otorgamiento de subvenciones y en la gestión de las finanzas públicas. Todos los contratos públicos por valor de 10.000 libras o más, así como la información sobre el presupuesto nacional y el gasto público, estaban disponibles en línea. El Reino Unido había publicado orientaciones sobre la prevención y la detección de casos de corrupción en la contratación pública, incluida la contratación de emergencia en el contexto de la pandemia de COVID-19. El personal encargado de la contratación pública disponía de herramientas prácticas en línea.

28. Los Emiratos Árabes Unidos informaron de varias iniciativas para digitalizar la prestación de servicios públicos. Se habían automatizado más de 5.500 procesos, servicios y mecanismos de control preventivo esenciales del Estado. Existía un sistema de gestión del tesoro público que hacía un seguimiento de todas las operaciones y detectaba en tiempo real las que eran sospechosas, reduciendo así los riesgos de corrupción. Los Emiratos Árabes Unidos también habían introducido canales electrónicos para procesar pagos y reembolsos, recaudar ingresos y gestionar operaciones bancarias. El Gobierno había implantado un sistema digital para todas las etapas del proceso de contratación electrónica, lo que permitía detectar mejor los casos de fraude y corrupción. Un portal estatal oficial permitía acceder a todos los organismos públicos y proveedores de servicios públicos en sectores fundamentales como la salud, la educación, la economía, el comercio, la infraestructura y la residencia. El portal también cumplía la función de archivo central de políticas y estrategias nacionales. La entidad fiscalizadora superior trataba de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas sus actividades, incluida la capacitación del personal, con el fin de mejorar la labor de prevención y detección de la corrupción. La capacitación en línea abarcaba cursos que culminaban con títulos profesionales. Se utilizaba una plataforma de análisis de datos para detectar riesgos de corrupción en la contratación pública y en la gestión de la hacienda pública.

29. La Arabia Saudita presentó información sobre la plataforma Etimad, inaugurada en 2018. La plataforma permitía que los organismos públicos y los contratistas del sector

privado utilizaran plenamente los servicios avanzados de contratación electrónica, aumentando así la velocidad de los procesos y garantizando la exactitud de los datos. La plataforma ofrecía funciones como la gestión presupuestaria, la gestión de licitaciones, la gestión de contratos, la gestión de pagos, la nómina unificada de la administración pública y la recaudación de ingresos. La plataforma procesaba información para detectar posibles casos de corrupción utilizando indicadores predeterminados. Esos indicadores eran, por ejemplo: a) la presentación de una sola oferta; b) la adjudicación de contratos por menos del 35 % de su valor estimado; c) el retiro de ofertas después de su presentación; d) la cancelación de contratos, y e) ofertas de varios vendedores presentadas desde la misma dirección IP.

30. Rumania informó de que la prevención y la detección de la corrupción en la contratación pública se basaban en un sistema de formularios en línea sobre integridad. En los formularios se proporcionaba información sobre los procedimientos de contratación y los criterios de adjudicación, los consultores registrados del Estado, los expertos y licitadores, y las medidas adoptadas para gestionar los conflictos de intereses. Las autoridades contratantes estaban obligadas a rellenar y actualizar los formularios electrónicos en cada etapa del proceso, hasta la publicación del anuncio de adjudicación.

31. Myanmar informó de que había introducido el sistema de gestión e-Filing, que era un sistema de pago electrónico utilizado para facilitar las operaciones financieras entre los ciudadanos y el Estado. El sistema reducía el tiempo y el costo de la interacción con los organismos tributarios. Myanmar también había implantado un sistema de crédito móvil, al que se podía acceder también desde zonas alejadas, para gestionar créditos, préstamos y otros servicios financieros.

32. La República de Moldova indicó que se había creado un registro estatal de contratación pública. El registro incluía un portal web para la contratación electrónica y una base de datos central abierta. El registro funcionaba en una red con plataformas electrónicas comerciales certificadas que respaldaban los procedimientos de licitación electrónicos para los organismos públicos contratantes y los proveedores. Se utilizaba una herramienta digital de análisis de inteligencia empresarial para analizar los datos provenientes del sistema electrónico de contratación pública con el fin de detectar tendencias, estudiar el comportamiento de los licitadores, garantizar la transparencia, reforzar los sistemas de control y reducir los riesgos de corrupción.

33. Israel comunicó que se habían introducido, o estaban a punto de entrar en funcionamiento, cuatro sistemas basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de promover la buena gobernanza y prevenir la corrupción. Esos sistemas tenían por objeto uniformar los procedimientos de adquisición pública de bienes y servicios y reforzar los mecanismos de control y la presentación de información pública.

34. La Santa Sede indicó que se habían introducido soluciones basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir la corrupción, reforzar los mecanismos de control y aumentar la eficiencia en la contratación pública. Esas soluciones albergaban todas las etapas del proceso de contratación, incluida la acreditación de los proveedores y su inscripción en el registro oficial de proveedores, así como la publicación de las convocatorias a licitación, los criterios de adjudicación y las decisiones al respecto. En el caso de las compras que no se sometían a un procedimiento de licitación abierto, se utilizaba una solución basada en las tecnologías de la información y las comunicaciones que permitía solicitar ofertas automáticamente a proveedores registrados en función de los bienes o servicios solicitados. El sistema permitía excluir a los proveedores que entrañaban un riesgo de plantear conflictos de intereses o que habían sido condenados por delitos de corrupción, fraude, blanqueo de dinero, financiación del terrorismo o trata de seres humanos. Además, la Santa Sede informó de que también utilizaba plataformas electrónicas para el intercambio de información entre organismos públicos.

35. Bahrein mencionó que la información sobre contratación pública se publicaba en un sitio web oficial destinado para ello. El sitio web ofrecía información detallada sobre las licitaciones, las ofertas recibidas, las decisiones de adjudicación y el valor total de

los contratos públicos y permitía generar y publicar estadísticas. También permitía a los licitadores inscribirse, llevar un registro electrónico de la correspondencia, presentar quejas y examinar los planes de contratación.

36. Francia informó de que cada ministerio utilizaba un sistema de tableros de información en línea que era de acceso público. Esos tableros, que se actualizaban periódicamente, se utilizaban para proporcionar, recibir y almacenar información detallada sobre la contratación pública. Para garantizar un control eficaz de la contratación pública, el Tribunal de Cuentas tenía acceso inmediato e independiente a todas las bases de datos del Estado relacionadas con la contratación pública.

Información pública

37. La transparencia es fundamental para prevenir eficazmente la corrupción. La importancia de la información pública se pone de relieve en el artículo 10 de la Convención, en virtud del cual los Estados partes están obligados a instaurar procedimientos o reglamentaciones eficaces que permitan al público obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de la administración pública y sobre las decisiones administrativas y actos jurídicos; simplificar los procedimientos administrativos a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones, y difundir activamente información, que podrá incluir informes periódicos sobre los riesgos de corrupción en la administración pública.

Utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para dar acceso a información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de los organismos públicos

38. Muchos de los Estados que presentaron información, entre ellos Armenia, Bahrein, Egipto, Francia, Irán (República Islámica del), Israel, Myanmar, el Reino Unido, la República de Moldova y Turquía subrayaron la importancia de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para proporcionar información al público y sensibilizarlo sobre la corrupción. Los Estados informaron de que se hacía un amplio uso de los portales de transparencia en línea que proporcionaban información sobre la estructura y los procedimientos de la administración pública a nivel central y local. Las funciones de esos portales variaban desde el suministro de información básica sobre la estructura de la administración pública hasta sistemas que permitían el acceso directo a documentos y la interacción con los usuarios.

39. Turquía informó de que se habían utilizado tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar la labor de la Defensoría del Pueblo. Con el fin de promover el derecho de petición y el derecho a la información, el Centro de Comunicación de la Presidencia permitía que la ciudadanía presentara quejas, sugerencias y solicitudes de información. Todas las medidas de reglamentación adoptadas por los órganos legislativos y ejecutivos se publicaban en el Boletín Oficial y en línea. Un sitio web de gobierno electrónico permitía acceder a todos los servicios públicos, desde la atención de la salud hasta la educación, y desde los servicios judiciales hasta los asuntos relacionados con el servicio militar.

40. El Reino Unido indicó que se utilizaban plataformas y portales en línea para aumentar la transparencia en la administración pública, dictar y comunicar las normas aplicables a la gestión de los asuntos públicos y publicar información sobre los intereses de los ministros y los regalos recibidos por estos. También se publicaba información sobre los contratos públicos cuyo valor excediera las 10.000 libras.

41. Rumania indicó que la información sobre las funciones y actividades de los organismos públicos se publicaba en línea. Todos los organismos públicos debían publicar en sus sitios web información sobre los proyectos de actos normativos para que el público pudiera consultarlos. Una página web especial permitía el acceso del público a los informes sobre la evaluación de la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción.

42. Los Emiratos Árabes Unidos informaron de que se habían introducido aplicaciones de telefonía móvil para que el público en general pudiera comunicarse directamente con los ministros y otros funcionarios públicos de alto nivel.
43. Myanmar informó de que se habían establecido plataformas en línea para aumentar la transparencia y proporcionar información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de los organismos públicos. Las plataformas también ofrecían información sobre el gasto público, los proyectos de actos normativos, la contratación de determinadas categorías de funcionarios públicos, los procedimientos para obtener licencias y permisos, y el acceso a los servicios públicos.
44. La República Islámica del Irán indicó que había adoptado una estrategia de gobierno electrónico que obligaba a todos los ministerios y bancos a publicar información sobre su organización y a recibir quejas en línea. También se publicaban en Internet proyectos de actos normativos e información sobre las etapas de los procesos legislativos. El portal nacional del poder judicial era la principal vía de comunicación entre el poder judicial y la ciudadanía. Existían portales similares que permitían interactuar con las autoridades locales.
45. La República de Moldova proporcionó información sobre su organismo de gobernanza electrónica, que se había creado para mantener un portal de servicios públicos. El portal del Estado para la ciudadanía y las empresas (MCabinet) facilitaba la interacción entre el sector público y el privado.
46. Israel informó de que la ciudadanía podía solicitar información a través del sitio web de la Dependencia de Libertad de Información del Ministerio de Justicia. En los casos en que se denegaba una solicitud de información, la Dependencia respondía e indicaba los motivos de la denegación.
47. Bahrein informó de que se había creado un portal electrónico nacional que, junto con los sitios web de los distintos ministerios, se utilizaba para la comunicación con el público. El portal ofrecía información sobre la labor de la administración pública y la prestación de servicios públicos. También se publicaban los resultados de las investigaciones de delitos de corrupción y otras irregularidades.
48. Egipto informó de que las tecnologías de la información y las comunicaciones se utilizaban para recabar las opiniones de la ciudadanía sobre todos los servicios prestados por la administración pública, con el fin de evaluar la calidad de los servicios y su mejora continua.
49. Albania indicó que se prestaban 1.212 servicios públicos a ciudadanos y empresas en formato electrónico a través de la plataforma e-Albania.
50. La Santa Sede indicó que se habían creado varios sitios web para la presentación de información pública y para proporcionar información sobre la estructura de la Santa Sede y una descripción detallada de la organización de sus autoridades más importantes.

Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para proporcionar información sobre la gestión de la hacienda pública

51. Algunos de los Estados que presentaron información subrayaron la importancia de publicar información sobre las operaciones financieras del Estado e informes de auditoría para promover la transparencia y la rendición de cuentas.
52. Bahrein indicó que todas las leyes del país que regulaban la aprobación y ejecución del presupuesto durante dos ejercicios económicos consecutivos se publicaban en el sitio web del Ministerio de Finanzas. Había un sitio web único del Estado y diversas redes de medios sociales que permitían a la ciudadanía comunicarse con la administración pública.
53. En Francia, el Tribunal de Cuentas publicaba toda su labor en línea a través de un sitio web especial y de las redes sociales. El Tribunal actualizaba periódicamente sus conjuntos de datos y los publicaba en línea.

54. En Egipto se utilizaba una plataforma en línea para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública.

Participación de la sociedad

55. En el artículo 13 de la Convención se exige que los Estados partes adopten medidas para fomentar la participación de la sociedad, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública. Entre las medidas concretas previstas en el artículo 13, párrafo 1, de la Convención figuran las siguientes: a) aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones; b) garantizar el acceso eficaz del público a la información; c) realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios; y d) respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción, teniendo en cuenta las restricciones previstas en la Convención.

56. En el artículo 13 se establece asimismo la obligación de los Estados partes de garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos de lucha contra la corrupción y facilitar el acceso a dichos órganos para la denuncia, incluso anónima, de incidentes de corrupción.

57. El Grupo de Trabajo examinó el tema de los programas de educación pública, la participación de los niños y los jóvenes y el papel de los medios de comunicación masiva e Internet en sus reuniones cuarta y octava, celebradas en 2013 y 2017, respectivamente. Los informes preparados por la secretaría con miras a la celebración de esas reuniones están publicados en el sitio web de la UNODC⁴.

Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones

58. La participación de la ciudadanía en los procesos de adopción de decisiones es fundamental para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza del público en las instituciones.

59. En la séptima reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2016, muchos Estados, entre ellos Alemania, Bosnia y Herzegovina, Eslovenia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Grecia, el Japón, el Paraguay y Portugal, reconocieron la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la participación de la ciudadanía en la prevención de la corrupción y la lucha contra ella y para sensibilizar a la opinión pública sobre la amenaza que representa la corrupción.

60. Los Estados que proporcionaron información con miras a la celebración de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo confirmaron que utilizaban ampliamente los sitios web y las aplicaciones de telefonía móvil para estimular el debate público sobre cuestiones importantes y permitir que la ciudadanía y la sociedad civil aportaran sus sugerencias y opiniones sobre los proyectos de ley y las políticas propuestas.

61. El Reino Unido informó de que se habían adoptado medidas para facilitar la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones. Se utilizaban mecanismos de consulta al público en línea para recabar las opiniones de la ciudadanía sobre la planificación, la gestión y la prestación de los servicios públicos.

⁴ Pueden consultarse en www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session4.html y en www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/session8.html.

Datos abiertos

62. En consonancia con la tendencia observada por el Grupo de Trabajo en su séptima reunión, se mencionaron con frecuencia los datos abiertos como un instrumento para promover la participación de la ciudadanía. Se consideró que, a los efectos de aumentar la transparencia y promover la rendición de cuentas y la confianza en la administración pública, era fundamental poner a disposición del público los conjuntos de datos del Estado y permitir que la ciudadanía realizara su propio análisis de los datos brutos.

63. Francia informó de que el Tribunal de Cuentas participaba en la iniciativa de gobierno abierto y publicaba datos sobre sus actividades.

64. La Arabia Saudita indicó que los datos abiertos se consideraban de vital importancia para alcanzar los objetivos establecidos en la Visión Saudí 2030 y cumplir los compromisos asumidos por el país en el Programa Nacional de Transformación 2020. La Arabia Saudita había creado un portal nacional de datos abiertos, que era un *hub* de datos público concebido para fomentar la transparencia, promover la participación ciudadana e inspirar la innovación. El objetivo del portal era publicar conjuntos de datos de los ministerios y organismos públicos en un formato abierto y ponerlos a disposición del público.

65. Rumania informó de que había publicado, en formato de datos abiertos, los indicadores utilizados para evaluar la estrategia nacional de lucha contra la corrupción y los informes de auditoría sobre la aplicación de la estrategia.

66. Los Emiratos Árabes Unidos informaron acerca de su iniciativa de gobierno electrónico, puesta en marcha en 2013, en cuyo marco se habían creado varios sitios web que contenían datos abiertos.

67. La República de Moldova indicó que se había creado un portal de datos abiertos para ofrecer una única fuente de datos del sector público. Los objetivos del portal eran aumentar y diversificar los datos que se proporcionaban al público y ampliar el espectro de usuarios.

68. El Reino Unido informó de que era uno de los fundadores de la Alianza para el Gobierno Abierto, que se citó como ejemplo de la forma en que se habían utilizado las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención. El Reino Unido había publicado más de 40.000 conjuntos de datos en línea como datos abiertos.

Garantizar el acceso eficaz del público a la información

69. En las comunicaciones recibidas con miras a la séptima reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2016, se destacaron dos enfoques complementarios para garantizar el acceso del público a la información: el suministro de información gubernamental a solicitud de cualquier ciudadano y la difusión de información al público por iniciativa de los propios Gobiernos.

70. El Reino Unido informó de que había asignado alta prioridad a la libertad de los medios de comunicación y al papel fundamental que desempeñaba el periodismo de investigación en cuanto a alertar al público y exponer los casos de corrupción.

Actividades de información pública que fomenten la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios

71. En el artículo 13, párrafo 1 c), de la Convención se exige a los Estados partes que realicen actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios.

72. El Grupo de Trabajo examinó la aplicación de esa disposición de la Convención en su cuarta reunión, celebrada en 2013. Los siguientes Estados proporcionaron información sobre medidas de aplicación: Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Burkina

Faso, Burundi, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos, ex República Yugoslava de Macedonia⁵, Federación de Rusia, México, Myanmar, Nigeria, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Esos Estados partes dieron a conocer sus experiencias en el ámbito de la educación pública con respecto a la participación de los niños y los jóvenes y el papel de los medios de comunicación e Internet.

73. En la séptima reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en 2016, varios Estados partes informaron de que utilizaban tecnologías de la información y las comunicaciones para llevar a cabo actividades de información pública que fomentaban la intransigencia con la corrupción o como parte de programas de educación pública, en particular en escuelas y universidades. Esos Estados partes fueron Alemania, Armenia, Austria, Bosnia y Herzegovina, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Jamaica, Mauricio y Montenegro. Las prácticas sobre las que se informó variaban desde el uso de sitios web institucionales para proporcionar información, hasta la realización de campañas coordinadas de lucha contra la corrupción por Internet.

74. Un análisis de las comunicaciones recibidas para la 13ª reunión del Grupo de Trabajo puso de manifiesto que los Estados partes seguían poniendo en práctica iniciativas dirigidas al público en general o a grupos específicos de la población.

75. Austria informó de las actividades que realizaba para hacer tomar conciencia a los adolescentes y los adultos jóvenes de cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción. La Oficina Federal de Lucha contra la Corrupción de Austria, en colaboración con estudiantes de universidades austríacas, había prestado apoyo al desarrollo de una aplicación de telefonía móvil diseñada para plantear dilemas éticos a los usuarios y sensibilizarlos sobre cuestiones de corrupción, ética e integridad. Austria también mencionó, entre otras iniciativas, actividades para estudiantes y la elaboración de juegos de mesa.

76. En el documento [CAC/COSP/WG.4/2022/3](#) figura más información sobre las medidas adoptadas por los Estados partes para aplicar esta disposición de la Convención.

Elaboración de programas de lucha contra la corrupción para funcionarios públicos

77. Austria subrayó la importancia de reforzar los conocimientos de los funcionarios públicos sobre la política anticorrupción del Gobierno y los peligros que entrañaba la corrupción. A ese respecto, Austria informó acerca de los programas que tenía en marcha con el fin de preparar a los funcionarios públicos para proporcionar información, sensibilizar a la opinión pública y fortalecer la capacidad de detectar y gestionar dilemas éticos y conflictos de intereses. Se habían introducido herramientas de aprendizaje electrónico, también para los funcionarios públicos recién contratados, a fin de sensibilizarlos con respecto a la corrupción, las medidas para prevenirla y las leyes, códigos de conducta y normas éticas pertinentes en el sector público.

Sensibilización con respecto a la corrupción

78. Un método que el Grupo de Trabajo identificó en su segunda reunión, celebrada en 2011, y confirmó en su séptima reunión, celebrada en 2016, fue la utilización de los medios sociales para que se tomara mayor conciencia del problema de la corrupción.

79. En las comunicaciones recibidas para la 13ª reunión del Grupo de Trabajo se destacó el uso de diversas herramientas, plataformas y redes sociales para proporcionar información gubernamental y sensibilizar al público.

80. La Arabia Saudita utilizaba mensajes de texto y plataformas de medios sociales de alcance nacional en inglés y árabe. La información, incluidas las estadísticas sobre corrupción, se publicaba en Internet.

81. Bahrein informó de las medidas que adoptaba para suministrar información y estadísticas sobre corrupción a la ciudadanía. La legislación, los reglamentos y las

⁵ Desde el 14 de febrero de 2019, en las Naciones Unidas se utiliza el nombre corto “Macedonia del Norte” en sustitución de “la ex República Yugoslava de Macedonia”.

resoluciones ministeriales y administrativas en materia de lucha contra la corrupción se publicaban en Internet. El organismo nacional de lucha contra la corrupción publicaba y suministraba amplia información sobre sus operaciones a los medios de comunicación.

82. Israel indicó que había inaugurado un sitio web con información sobre la prevención y la lucha contra la corrupción. El sitio web, dirigido al público en general, al sector privado, a los funcionarios públicos y a los denunciantes, ofrecía información sobre los derechos y obligaciones relacionados con la prevención de la corrupción.

83. Francia informó de que el Tribunal de Cuentas había introducido una plataforma de participación ciudadana para difundir información sobre la corrupción y las auditorías previstas, recabar las opiniones de la ciudadanía sobre los servicios públicos y recibir sugerencias para mejorarlos.

Poner en conocimiento del público los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción y facilitar el acceso a dichos órganos para la denuncia, incluso anónima, de incidentes de corrupción

84. Es fundamental garantizar que los órganos de lucha contra la corrupción sean conocidos por el público y gocen de su confianza para que puedan funcionar satisfactoriamente. Todos los Estados que presentaron información indicaron que se estaban adoptando o se habían adoptado medidas para garantizar la visibilidad de los órganos de lucha contra la corrupción y promover la denuncia de casos de corrupción. Se otorgaba gran importancia a la elaboración de mecanismos eficaces de presentación de denuncias que contribuyeran a la detección de casos de corrupción y a la eficacia de las investigaciones y enjuiciamientos posteriores.

85. En relación con los mecanismos de denuncia, se utilizaban ampliamente canales de comunicación directa para que los ciudadanos pudieran denunciar actos de corrupción. Dichos canales abarcaban desde líneas telefónicas directas hasta sitios web especiales y aplicaciones de telefonía móvil.

86. La República Islámica del Irán indicó que se habían establecido tres mecanismos para permitir la presentación de denuncias en línea y, al mismo tiempo, garantizar la confidencialidad y proteger la identidad de los denunciantes. Uno de esos mecanismos estaba diseñado concretamente para denunciar presuntos casos de corrupción, incluso de forma anónima, al poder judicial.

87. El Reino Unido informó de que las personas físicas y los representantes legales de las personas jurídicas podían denunciar actos de fraude, soborno y otros delitos de corrupción a la policía, a la Fiscalía de Delitos Económicos Graves y al Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia a través de un portal de presentación de denuncias en línea.

88. Bahrein y la Arabia Saudita indicaron que habían proporcionado varios medios de presentación de denuncias que garantizaban la confidencialidad y la protección de los denunciantes. Esos medios eran, entre otros, números de teléfono gratuitos, direcciones de correo electrónico, sitios web, redes sociales y presentación de denuncias en persona.

89. Myanmar indicó que se utilizaba una línea telefónica directa y un nuevo sistema de denuncia electrónica en línea para facilitar la denuncia de casos de corrupción a la Comisión de Lucha contra la Corrupción. Se había elaborado un conjunto de herramientas para informar al público sobre el modo de presentar denuncias de corrupción.

90. En la República de Moldova, era posible denunciar casos de corrupción mediante un sistema de denuncia electrónico en línea basado en el correo electrónico u otras formas de comunicación en línea.

91. Los Emiratos Árabes Unidos indicaron que se habían establecido canales de comunicación a nivel central para que se pudieran denunciar casos de corrupción de manera confidencial y segura. Esos canales eran, entre otros, un sitio web, cuentas en los medios sociales, un centro nacional de llamadas y aplicaciones de telefonía móvil.

Algunos emiratos en particular habían creado portales similares para facilitar la presentación de denuncias a nivel local.

III. Conclusiones y recomendaciones

92. La información proporcionada por los Estados que se resume en el presente documento de antecedentes demuestra que se está haciendo un uso cada vez más amplio de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de aplicar más eficazmente los artículos pertinentes de la Convención. Sin embargo, dado el número de comunicaciones recibidas, no fue posible realizar una evaluación exhaustiva. La lectura del presente documento junto con el documento [CAC/COSP/2021/10](#), que se presentó a la Conferencia en su noveno período de sesiones y en el que se analizaban las necesidades de asistencia técnica que surgían de los exámenes de los países realizados en el marco del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, indica que, si bien varios Estados partes han hecho progresos en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir y combatir la corrupción, la falta de sistemas eficientes de contratación pública basados en la tecnología de la información y las comunicaciones (contratación electrónica) sigue siendo uno de los obstáculos más frecuentes con que tropieza la aplicación del artículo 9 de la Convención.

93. A la luz de las consideraciones expuestas, el Grupo de Trabajo, en el marco de sus deliberaciones, tal vez desee alentar a los Estados partes a que sigan proporcionando información a la secretaría sobre la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir eficazmente la corrupción.

94. El Grupo de Trabajo también podría examinar los retos que plantea la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta factores como las diferencias en el nivel de conocimientos informáticos, la disponibilidad de tecnología, como computadoras y teléfonos móviles, y el grado de penetración de Internet.

95. El Grupo de Trabajo quizás desee solicitar a la secretaría que continúe su labor de reunión de información sobre buenas prácticas en materia de utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención, especialmente para responder a las necesidades detectadas en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.